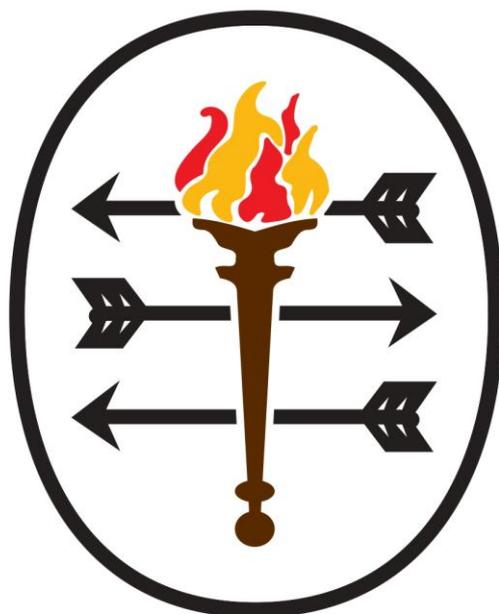


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
AGOSTO 2018



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Septiembre 2018

BOLETÍN OFICIAL

DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2018

2523/18	Rescisión contrato Concesión Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (Ecoplata)	2494/18
2524/18	Declaración utilidad pública y sujeta a expropiación terreno 97 hectáreas (Tiberio)	3712/17
2525/18	Adjudicación Licitación Pública 10/18 adquisición uniformes personal administrativo	4012/17
2526/18	Sala municipal para velatorios del Cementerio	

DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2018

1594	1305	Declarar de Interés municipal la 1° jornada de Neurodesarrollo.	01/08/18	2696/18
1595	1306	ANULADO		
1596	1307	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Pamela Madrid	01/08/18	2730/18
1597	1308	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Castro	01/08/18	2729/18
1598	1309	Otorgar subsidio al Sr. Ricardo Esteban Zelaya	01/08/18	2728/18
1599	1310	Otorgar subsidio a la Sra. Yisel Alejandra Muntion	01/08/18	2731/18
1600	1311	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Graciela San Millán	01/08/18	2732/18
1601	1312	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón	01/08/18	2733/18
1602	1313	Otorgar subsidio a la Sra. Gisel Susana Jaime	01/08/18	2734/18
1603	1314	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso	01/08/18	2735/18
1604	1315	Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar plazo fijo por la suma de \$1.150.000.-	02/08/18	2744/18
1605	1316	Reconocer oficialmente la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Madariaga	02/08/18	
1606	1317	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	02/08/18	2736/18
1607	1318	Reintegrar a la Sra. Mirta Adriana Valdés la suma de \$3.126,41 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales.	02/08/18	2027/18
1608	1319	Otorgar subsidio a la Sra. Yamila Belén Medina	03/08/18	2761/18
1609	1320	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Gallardo	03/08/18	2757/18
1610	1321	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	03/08/18	2758/18
1611	1322	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	03/08/18	2759/18
1612	1323	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo	03/08/18	2760/18
1613	1324	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Elena Mabel Di Lorenzo	03/08/18	2669/18
1614	1325	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	06/08/18	2780/18
1615	1326	Otorgar subsidio a la Sra. Mariana Alejandra Maggio	06/08/18	2755/18
1616	1327	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz	06/08/18	2756/18
1617	1328	Otorgar ayuda económica al Sr. Enrique Britos	07/08/18	2737/18
1618	1329	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mateo Viera Jaimon	07/08/18	2740/18
1619	1330	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Josefina Pueyrredon	07/08/18	2741/18
1620	1331	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Tomas Nahuel Elorriaga	07/08/18	2745/18

BOLETÍN OFICIAL

1621	1332	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra López	07/08/18	2784/18
1622	1333	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Alberto Villalba	07/08/18	2783/18
1623	1334	Declarar de interés municipal el XXIII Encuentro Folclórico del Divisadero organizado por la agrupación Jirón Gaucho.	07/08/18	2727/18
1624-1625	1335	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Seguridad e Higiene/Red Vial cuota 4/2018-Edgardo Chaparro, Verónica Durante, Julieta Garmendia, Rocío Gómez, Graciela Tevez, Gladys Astrada, Carlos Escobar, Hernán Baigorria, Darío Roldan, Letizia Vargas, Estefanía San Millán, Marcela Sala, Melina Quilindro, Claudia Gallo, Natalia Meneses.	07/08/18	2787/18
1626	1336	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	07/08/18	2779/18
1627	1337	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López	07/08/18	2781/18
1628	1338	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Verónica Gomez	07/08/18	2782/18
1629	1339	Otorgar subsidio al Sr. José María Quinteros	07/08/18	2778/18
1630	1340	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	07/08/18	2777/18
1631	1341	Otorgar subsidio al Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez	07/08/18	2776/18
1632	1342	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Manuel Fernández	07/08/18	2772/18
1633	1343	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gustavo Adolfo Camargo	07/08/18	2763/18
1634	1344	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nora Esther Rodríguez	07/08/18	2769/18
1635	1345	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Walter José González	07/08/18	2770/18
1636	1346	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Isla	07/08/18	2762/18
1637	1347	Otorgar subsidio al CEF n° 29 “Santiago Cimos”.	07/08/18	2554/18
1638	1348	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Diego Alberto Tisera.	07/08/18	2739/18
1639	1349	Autorizar el pago de honorarios a la escribana María Florencia Astarita-autos “González Nélide Margarita s/ sucesión y Vieytes María Beatriz s/ sucesión”	08/08/18	2082/16
1640	1350	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Britos	08/08/18	2793/18
1641	1351	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Tisera	08/08/18	2794/18
1642	1352	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores	09/08/18	2817/18
1643	1353	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña	09/08/18	2818/18
1644	1354	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Soledad Gudiño	09/08/18	2819/18
1645	1355	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega	09/08/18	2820/18
1646	1356	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	09/08/18	2821/18
1647	1357	Otorgar ayuda económica al Sr. Rafael Bonomi-	09/08/18	2806/18
1648	1358	Declarar de interés municipal el acto oficial del día 17 de agosto en conmemoración del paso a la inmortalidad del Gral. José de San Martin	09/08/18	2813/18
1649	1359	Otorgar subsidio a la Sra. Estrella Soledad Vidal Galván	10/08/18	2857/18
1650	1360	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Bustamente	10/08/18	2791/18
1651	1361	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sara Elena	10/08/18	2792/18



BOLETÍN OFICIAL

		Alsina		
1652	1362	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Federico Larroquet	10/08/18	2830/18
1653-1854	1363	Adjudicar la Licitación Privada n° 9/18 para la adquisición de 415 m3 de hormigón elaborado H17 para cordón cuneta B° Quintanilla y Ramon Carrillo a la firma Organización ITAR S.A.C.I.	10/08/18	1465/18
1655	1364	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Elizabetha Ruiz	10/08/18	2852/18
1656	1365	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	10/08/18	2853/18
1657	1366	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	10/08/18	2854/18
1658	1367	Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez	10/08/18	2855/18
1659	1368	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Johana Martínez	10/08/18	2856/18
1660	1369	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	10/08/18	2858/18
1661	1370	Promulgar la Ord. n° 2523/18 del HCD-concesión RSU con EcoPlata S.A. s/ Causales de Rescisión	13/08/18	2494/18
1662	1371	Promulgar la Ord. n° 2524/18 del HCD-Solicitud declaración de utilidad pública predio disposición final de residuos	13/08/18	3713/17
1663	1372	Suspender por el termino de 2 días al agente municipal Manuel Hugo Dorado	13/08/18	2602/18
1664	1373	Declarar de interés municipal el Programa “Tu Provincia Cerca”	14/08/18	2885/18
1665	1374	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Escobar	14/08/18	2840/18
1666	1375	Autorizar a la tesorera municipal a efectuar el pago de \$8.500.- a la Sra. Mariela Ricci en conceptos de daños ocasionados sobre automóvil de su propiedad.	14/08/18	2701/18
1667	1376	Conceder licencia especial deportiva al Sr. Gastón Videla.	14/08/18	2882/18
1668	1377	Conceder licencia especial sin goce de haberes al Dr. Hernán Ferraro, Director de Asuntos Legales.	14/08/18	2886/18
1669	1378	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Suarez	15/08/18	2900/18
1670	1379	Otorgar subsidio a la Sra. Estela Guillermina Cabrera	15/08/18	2898/18
1671	1380	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Falcón	15/08/18	2899/18
1672	1381	Llamado a Concurso de Precios n° 14/18 para la adquisición de soluciones fisiológicas para el Hospital Municipal.	15/08/18	2831/18
1673	1382	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Pedro Emilio Barcala	15/08/18	2876/18
1674	1383	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Alfredo Chacón Mansilla	15/08/18	2877/18
1675	1384	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Laura Fernández	15/08/18	2891/18
1676	1385	Otorgar subsidio al Sr. Daniel Oscar Pérez	15/08/18	2892/18
1677	1386	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Beatriz Santillan	15/08/18	2893/18
1678	1387	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez	15/08/18	2894/18
1679	1388	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Ibáñez	15/08/18	2895/18
1680	1389	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou	15/08/18	2896/18
1681	1390	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	15/08/18	2897/18
1682	1391	Otorgar subsidio a la Sra. Mabel Teresita Acuña	15/08/18	2873/18
1683	1392	Otorgar subsidio a la Sra. María Gisela Sagania	15/08/18	2872/18
1684	1393	Otorgar subsidio a la Sra. Elisabeth María Inmaculada	15/08/18	2870/18



BOLETÍN OFICIAL

		Lazzarini		
1685	1394	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia Soledad Arriola	15/08/18	2869/18
1686	1395	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	15/08/18	2868/18
1687	1396	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	15/08/18	2871/18
1688	1397	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez	15/08/18	2867/18
1689	1398	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	15/08/18	2874/18
1690	1399	Transferencia al fondo provincial de Salud-(SAMO) julio 2018	15/08/18	2875/18
1691	1400	Reintegrar al Sr. Eduardo Rafael Mosquera \$3.140,85.- correspondiente al pago de impuesto automotor.	15/08/18	1905/18
1692	1401	Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Britos	15/08/18	2901/18
1693	1402	Otorgar subsidio a la Sra. Viviana Esther Godoy	15/08/18	2902/18
1694	1403	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Patricia Garcia	15/08/18	2903/18
1695	1404	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz	15/08/18	2904/18
1696	1405	Otorgar subsidio a la Sra. María Susana Borges	16/08/18	2918/18
1697	1406	Otorgar subsidio a la Sra. María Anabela Espindola	16/08/18	2919/18
1698	1407	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ramon Medina	16/08/19	2884/18
1699	1408	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alfredo Hugo Ayciriex	16/08/18	2889/18
1700	1409	Transferencia a Bomberos \$20.445,22.- julio 2018	16/08/18	2930/18
1701	1410	Aceptar la renuncia al Sr. Raúl Orlando Feliciano Lestegas	17/08/18	2947/18
1702	1411	Aceptar la renuncia a la Dra. María Vanesa Irusta	17/08/18	2937/18
1703	1412	Aceptar la renuncia al Sr. Pablo Bonastre (anticipo jubilatorio)	17/08/18	2935/18
1704	1413	Declarar de interés municipal los festejos del Día del Niño.	17/08/18	2922/18
1705	1414	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	21/08/18	2960/18
1706	1415	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Charnelli	21/08/18	2961/18
1707	1416	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Elizabeth Juárez	21/08/18	2965/18
1708	1417	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Adriana Rosales	21/08/18	2966/18
1709	1418	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	21/08/18	2967/18
1710	1419	Otorgar subsidio al Sr. Armando Heriberto Serra	21/08/18	2963/18
1711	1420	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Patricia Díaz	21/08/18	2964/18
1712	1421	Otorgar subsidio a la Sra. Marcia Mercedes Migues	21/08/18	2968/18
1713	1422	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/08/18	2953/18
1714	1423	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani	21/08/18	2954/18
1715	1424	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	21/08/18	2955/18
1716	1425	Otorgar subsidio a la Sra. Emma Adelaida Billaba	21/08/18	2956/18
1717	1426	Otorgar subsidio a la Sra. Yoseli Natalia Gari	21/08/18	2957/18
1718	1427	Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Verónica Albarengo	21/08/18	2959/18
1719	1428	Otorgar subsidio a la Sra. María Sol Tisera	21/08/18	2958/18
1720	1429	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Tomas Ariel Barrios	22/08/18	2952/18
1721	1430	Designar al Sr. Luis Ernesto Eugenio-personal jornalizado área Deportes (Juegos Buenos Aires)	22/08/18	2936/18



BOLETÍN OFICIAL

1722	1431	Desafectar inmueble a la Sra. Angélica Beatriz Navarro-adjudicar a la Sra. Gisela Evangelina Montenegro	23/08/18	2516/18
1723	1432	Autorizar a la contaduría y tesorería a realizar plazo fijo por la suma de \$500.000.-	23/08/18	3016/18
1724-1725	1433	Eximir del pago de los impuestos municipales a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.	23/08/18	885/18
1726	1434	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Manuel Pastorino	24/08/18	2950/18
1727	1435	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis María García	24/08/18	2951/18
1728	1436	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	27/08/18	3038/18
1729	1437	Reimputar el pago anual del impuesto automotor a la tasa por servicios generales-Sra. Anastasia Falcón	27/08/18	2708/18
1730-1731	1438	Desafectar inmueble Sres. Martin Alfredo Garcia-Lucrecia Montenegro-adjudicar al Sr. Martin Ariel Garcia	27/08/18	2606/15
1732	1439	Ampliar presupuesto de partidas-adequación de saldos iniciales	27/08/18	2603/18
1733	1440	Promulgar la ord. 2525/18 del HCD-pedido de uniformes	27/08/18	4012/17
1734	1441	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Eugenia Castro	27/08/18	2949/18
1735	1442	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Montovia	27/08/18	3006/18
1736	1443	Otorgar subsidio a la Sra. María Irene Funes	27/08/18	3007/18
1737	1444	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia	27/08/18	3017/18
1738	1445	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Betiana Gondra	27/08/18	3022/18
1739	1446	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Lorena Lujan	27/08/18	3040/18
1740	1447	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	27/08/18	3039/18
1741	1448	Otorgar subsidio al Sr. Ivo Sebastián Barría	27/08/18	3008/18
1742	1449	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola	27/08/18	3009/18
1743	1450	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth Cejas	27/08/18	3018/18
1744	1451	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Evangelina Maggio	27/08/18	3019/18
1745	1452	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	27/08/18	3020/18
1746	1453	Otorgar subsidio al Sr. Ricardo Tilio Ponteprimo	27/08/18	3021/18
1747	1454	Otorgar subsidio a la Sra. Emilce Rosana Herrera	27/08/18	2981/18
1748	1455	Otorgar subsidio a la sra. Noelia Raquel Soler	27/08/18	3005/158
1749-1750	1456	ANULADO		
1751	1457	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez	28/08/18	2945/18
1752	1458	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Natalia Meneses	28/08/18	2990/18
1753	1459	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez	29/08/18	3065/18
1754	1460	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana	29/08/18	3066/18
1755	1461	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	29/08/18	3054/18
1756	1462	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Gabriel Baca	29/08/18	3055/18
1757	1463	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Graciela Barrios Morinigo	29/08/18	3056/18
1758	1464	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	29/08/18	3057/18
1759	1465	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Elizabeth Solano	29/08/18	3058/18
1760	1466	Otorgar subsidio a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa	29/08/18	3059/18
1761	1467	Designar transitoriamente a la Sra. Lucia Aldaz en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain	29/08/18	2493/18



BOLETÍN OFICIAL

1762	1468	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	29/08/18	3070/18
1763	1469	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos González	30/08/18	3072/18
1764	1470	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Ienco	30/08/18	3074/18
1765	1471	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roque Santiago Ciappina	30/08/18	3075/18
1766-1767	1472	Designación- Guardias Servicio de Quirófano, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes -16/07/18-15/08/18	31/08/18	3000/18
1768	1473	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Aníbal Ariel Méndez	31/08/18	3033/18
1769	1474	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Nicolás Popovich	31/08/18	3034/18
1770	1475	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel Lujan Intruvini	31/08/18	3035/18
1771	1476	Designación-Sra. Nadia Alza remplazo de la Sra. Rosana Nazer	31/08/18	3053/18
1772	1477	Abonar Retribución por especialidad al Dr. Sergio Tolosa.	31/08/18	2944/18
1773-1774	1478	Adjudicar a Ludueña José María el Concurso de Precios n° 13/18 para la Contratación de 200 horas de maquinaria (pala frontal) para operar en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos.	31/08/18	2620/18
1775	1479	Declarar de Interés Municipal el 2° Concurso de Asadores.	31/08/18	2997/18
1776	1480	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Mauricio Gastón Olguín	31/08/18	3073/18
1782	1483	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	31/08/18	3093/18
1783	1484	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Osvaldo Gomez	31/08/18	3092/18
1784	1485	Otorgar subsidio a la Sra. Diana Clara Victorero	31/08/18	3091/18
1785	1486	Otorgar subsidio al Sr. Lorenzo Martin Caffaro	31/08/18	3090/18
1786	1487	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Villalva	31/08/18	3089/18
1787-1788	1488	Adjudicar a la firma Paso Agustín el Concurso de Precios n° 12/18 para la compra de cubiertas para vehículos del área de Seguridad	31/08/18	2474/18
1789	1489	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell	31/08/18	2973/18
1790	1490	ANULADO		
1791	1491	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina	31/08/18	3086/18
1792	1492	Otorgar subsidio a la Sra. Maia Antonella Acosta	31/08/18	3087/18
1793	1493	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	31/08/18	3088/18
1794	1494	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo por \$1.000.000.-	31/08/18	3105/18
1795	1495	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo por \$5.000.000.- el día 22 de agosto- por \$1.470.000.- el día 23 de agosto y por \$3.020.000.- el día 28 de agosto.	31/08/18	3106/18

General Juan Madariaga, 9 de agosto de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2494/18 Interno 7689 ref. Contrato Concesión RSU con ECOPLATA S.A. s/ Causales de Rescisión; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de agosto de 2018;

Que en dichas actuaciones, analizada la situación del Contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de febrero de 2017, se observó el incumplimiento por parte de la concesionaria de las obligaciones contractuales establecidas en las cláusulas Sexta, Octava, Novena, Undécima, Decimotercera, Decimoquinta, Decimoséptima, Decimonovena y Anexos I, II, III y IV del Convenio de Concesión del Servicio Público de Disposición y Tratamiento de RSU y de los pagos correspondientes a obligaciones asumidas en el mismo y en el Contrato de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago suscripto con la Municipalidad el 24 de febrero de 2017;

Que en virtud de dichas observaciones, el Departamento Ejecutivo, previo dictamen legal y en uso de sus atribuciones, dispuso rescindir el Contrato de Concesión a ECOPLATA S.A. fundado en las disposiciones de las Cláusulas Decimooctava y Decimonovena de éste y Cláusula Quinta del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, con sustento en lo normado por las Ordenanzas n° 1603/08, n° 2368/16 y n° 2423/17, leyes provinciales n° 11.723 y n° 13.592, leyes nacionales n° 25.675 y n° 25.916 y prescripciones de los arts. 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 41 de la Constitución Nacional;

Que a tal efecto, con fecha 17 de julio de 2018 el Sr. Intendente Municipal dicto el Decreto n° 1203/18, disponiendo rescindir el contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de febrero de 2017 por el Departamento Ejecutivo con la empresa ECOPLATA S.A., que fuera aprobado por Ordenanza n° 2423/17 promulgada por Decreto n° 665 del 15 de mayo de 2017, por incumplimiento por parte de la empresa de las cláusulas contractuales, según lo referenciado en los considerandos del Decreto;

Que la rescisión dispuesta por el mencionado Decreto, que fue notificado a la empresa ECOPLATA S.A., al propietario del único predio habilitado al efecto en el Partido de General Madariaga destinado por la empresa para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y a las municipalidades de Pinamar y Villa Gesell que utilizan el servicio, habrá de operar a partir del día 1° de agosto de 2018, fecha en que la Municipalidad de Gral. Madariaga pasará a prestar directamente en forma inmediata ese servicio público esencial en ejercicio de poder de policía y como autoridad responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el Art. 65 de la Ley 11.723, hasta tanto se determine otra forma de prestación, sustituyendo a la concesionaria en el cometido encomendado subrogando los derechos y obligaciones que correspondan;

Que el ingreso a la tenencia del predio por la Municipalidad para asumir la prestación del servicio público al que está afectado y el inicio de las tareas de remediación y saneamiento en el mismo, según lo dispone el Decreto no implican deslindar la responsabilidad ambiental que eventualmente

corresponda al anterior prestador y/o al propietario del inmueble por incumplimiento de obligaciones a su cargo;

Que el Decreto prevé dar continuidad a las tratativas tendientes a la transferencia de la parte afectada del inmueble al dominio público municipal en razón de su destino, promoviendo en caso de ser necesarias las acciones tendientes a su declaración de interés público y sujeta a expropiación la parcela que resulte necesaria escindir para cumplir su afectación, en el marco de las disposiciones de las leyes 5.708, 11.723, 13.580 y acuerdos regionales con los municipios involucrados, dando intervención al H. Concejo Deliberante;

Que para al instrumentación de un adecuado Plan de Gestión Integral de RSU la Municipalidad suscribió el 26 de julio de 2017 un Convenio Marco de Cooperación con el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) y mediante su asesoramiento, con el propósito de acceder al financiamiento necesario conforme las previsiones de la ley n° 13.580, también suscribió el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Región Costa Atlántica (CORSUCO) con los Municipios de Gral, Madariaga, Pinamar y Villa Gesell el 23 de noviembre de 2017, sujeto a aprobación del H. Concejo Deliberante;

Que ante el incumplimiento de sus obligaciones por la empresa concesionaria con grave peligro de daño ambiental cuya remediación procuraba la Ordenanza n° 2368/16 de Emergencia Ecológica que dio sustento a la concesión y falta de pago de las obligaciones económicas asumidas por la concesionaria, a fin adoptar medidas tendientes a la recuperación y saneamiento del predio contaminado, corresponde ratificar la decisión del Departamento Ejecutivo de rescindir el Contrato de Concesión en las condiciones dispuestas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Apruébase lo dispuesto por Decreto n° 1203/18 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 17 de julio de 2018, decidiendo rescindir el contrato de Concesión del Servicio Público Municipal de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos para el Partido de Gral. Madariaga suscripto con fecha 24 de febrero de 2017 por el Departamento Ejecutivo con la empresa ECOPLATA S.A.; que fuera aprobado por Ordenanza n° 2423/17 promulgada por Decreto n° 665 del 15 de mayo de 2017, por incumplimiento por parte de la empresa de las cláusulas contractuales con grave peligro de daño ambiental cuya remediación procuraba la ordenanza n° 2368/16 de Emergencia Ecológica que dio sustento a la concesión y falta de pago de las obligaciones económicas asumidas por la concesionaria, según lo referenciado en los considerandos del acto, con los alcances y previsiones establecidos en la norma que se ratifica.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2523/18.-

General Juan Madariaga, 9 de agosto de 2018

VISTO: Expte. del D.E. n° 3713/17 Interno 7690 ref. Solicitud Declaración de utilidad pública predio disposición final de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de agosto de 2018;

Que el basural en cuestión es utilizado para la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos tanto del Municipio de General Madariaga como de la Municipalidad de Pinamar y la Municipalidad de Villa Gesell;

Que corresponde se declare de utilidad pública y sujetos a expropiación, la parcela que se mencionan en el artículo 1, con finalidad doble, a saber:

- Regularización de la situación legal y funcionamiento de la disposición final de residuos para los Municipios en cuestión.
- Instalación de una planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos
- Efectuar la reparación ambiental del predio.
- Instalar una celda para la disposición final de los residuos no reciclables.

Que cabe destacar que entre los distintos programas del Organismo para el Desarrollo Sostenible, se encuentra precisamente la reparación ambiental de basurales a cielo abierto, debiendo a tal efecto ser los Municipios los propietarios de los predios a sanear.

Que la importancia de esta iniciativa se encuentra en sintonía con el espíritu de las expropiaciones, que es la obligación de garantizar el bien común, entendido como una función propia del Estado ejercida en virtud de una potestad que le otorga la Constitución Provincial. El bien común consiste y tiende a concretarse en el conjunto de aquellas condiciones económicas, sociales y ambientales que favorecen el desarrollo de los seres humanos en su conjunto e individualmente integrados a la sociedad. La expropiación es un instituto destinado a conciliar los intereses públicos con los privados.

Que entendemos que es a través de la mencionada expropiación que se pueden llevar a cabo las políticas públicas en materia de cuidado ambiental que los vecinos de nuestra zona reclaman.

Que según los datos del último censo (INDEC, 2010), el Partido de General Madariaga tiene una población de 19.747 habitantes, con una tasa de variación intercensal media del 8%, mientras que el Partido de Pinamar cuenta con 25.728 habitantes, con una tasa de variación intercensal media del 24,5 % y el Partido de Villa Gesell una población de 31.730 habitantes y una tasa intercensal de 30,7%.

Que, asimismo, es constante el crecimiento turístico de la región, el cual se verá todavía más incrementado con la construcción de la doble vía en la Ruta 56.

Que el crecimiento demográfico, turístico y comercial hace que también crezca la cantidad de residuos que no tienen un lugar adecuado para ser tratados de acuerdo a los requerimientos de la legislación vigente y de las recomendaciones nacionales e internacionales aconsejan para un cuidado responsable del medioambiente. Este crecimiento demográfico obliga a que se desarrollen políticas públicas

destinadas a garantizar la calidad de vida de los vecinos de la mano del cuidado del ambiente, apostando a que el desarrollo urbano sea sustentable.

Que la expropiación de la parcela detallada, permitirá terminar con el método actual de disposición final de residuos sin ningún tipo de tratamiento y control, avanzando en la instalación de una planta de reciclado de los mismos.-

Que el tratamiento de los residuos sólidos urbanos es motivo de preocupación en todas las ciudades, claro que a mayor densidad poblacional, mayor es la generación de residuos. Pero la densidad poblacional no es el único factor a tener en cuenta, también son relevantes la ubicación geográfica, el clima, el nivel socioeconómico de la población, la actividad industrial y comercial que se desarrolla en cada ciudad o pueblo.

Que los poderes públicos tienen el deber de proteger los derechos fundamentales de la persona lo cual implica por parte de éstos, una conducta activa.

Que todos sabemos que el “mejor” residuo es aquel que no se genera, cuanto menos residuos un municipio recolecte/transporte/disponga, más eficiente será el aprovechamiento de la materia y energía, en consecuencia más perdurables los recursos naturales del planeta y el equilibrio ambiental. Éste es el fundamento de la llamada estrategia de las “RRR” que simbolizan las palabras reducir, reutilizar y reciclar.

Que nuestra Ley Nacional n° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, reconoce que la generación creciente de residuos en jurisdicciones provinciales y municipales en nuestro país, involucra importantes temáticas ambientales y sociales que incluyen a la salud pública, la higiene urbana, calidad ambiental y generación de empleo.

Que la norma nacional mencionada, conjuntamente con la Ley Provincial n° 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, definen a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) como “...el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable. Comprende las etapas generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final”.-

Que la generación de residuos sólidos urbanos en los municipios de la Provincia de Buenos Aires, según el informe del Instituto de Ingeniería Sanitaria dependiente de la UBA Ingeniería del año 2010/ECRSU, determina que en el año 1996 se generaban 4.012.210 toneladas/año, en el año 2001 pese a la crisis económica la generación de residuos urbanos ascendió a 4.827.665 toneladas/año y en el año 2010 la generación ascendió aún más llegando a 5.421.510 toneladas/año.

Que a los efectos de resolver este aspecto se promueve expropiar la parcela que le permitirían a la Municipalidad de General Madariaga cumplir con el objetivo de darle un adecuado tratamiento a los residuos que se generan tanto en su jurisdicción como en los Partidos de Pinamar y Villa Gesell.

Que el ARTICULO 58° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que “Corresponde al Concejo autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la ley vigente que rija la materia”.

Que las facultades de expropiar son inherentes a todo poder gubernamental, resultando necesarias para su existencia y desenvolvimiento, como medio de fomentar el progreso y bienestar local – CSJN, fallos 104.247 “Murúa” – y como instrumento adecuado de la acción pública tendiente al logro de los objetivos sociales encomendados constitucionalmente – cfme. Diez, Manuel M, Derecho Administrativo, Tomo II, pág. 246/247, Plus Ultra, Bs. As. 1969.-

Que a través de la reforma efectuada a la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas son consideradas leyes en sentido formal y material (artículo 77 según ley 13.101), lo cual fue avalado con fecha 11 de octubre de 2012 por la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín, en la causa n° 3251/12, caratulada “M. DE M. A. C/ LL. R. O y otros S/ EXPROPIACION DIRECTA”.

Que en forma conjunta con la declaración de utilidad pública se debe también proceder a efectuarse la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmueble, tal dispone el artículo 5° de la Ley 5708, pudiendo asimismo solicitar la posesión judicial en los términos de los artículos 22, 38 y concordantes de la norma citada.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno de aproximadamente noventa y siete (97) hectáreas, de acuerdo al croquis obrante a fojas 8/9 del Expediente Municipal n° 3713/2017, a deslindar del inmueble ubicado en el Partido de General Juan Madariaga identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 126 “, Partido 039 , Partida Inmobiliaria n° 52.439, Inscripción de Dominio n° 22.462 a nombre de Jorge Eduardo, Natalia, Florencia y Lucas Eduardo TIBERIO y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, disponiéndose la inmediata inscripción de la presente Ordenanza con relación al inmueble a expropiar en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El inmueble expropiado será transferido a la Municipalidad de General Juan Madariaga, otorgándose la escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno, con cargo a la implementación de un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos mediante la construcción de una planta de tratamiento y disposición final en el lugar ocupado por el actual basural sujeto a remediación.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo el inicio de los trámites ante la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires para obtener la ley especial requerida por el artículo 3 de la Ley n° 5.708 solicitando la urgencia del trámite expropiatorio, considerando a los efectos previstos en el artículo 47 abandonada la expropiación si el expropiante no promoviera el juicio respectivo dentro de los dos (2) años contados a partir de la sanción de la ley.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar la posesión judicial del predio en los términos de los artículos 22 y 38 de la Ley 5.708.-

ARTICULO 5°.- Para afrontar los gastos que demande la expropiación la Municipalidad de General Madariaga deberá incorporar a su Presupuesto las partidas necesarias una vez determinada la valuación del predio, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones de créditos fiscales que posea contra los titulares de dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos municipales de cualquier naturaleza.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2524/18.-

General Juan Madariaga, 23 de agosto de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4012/17 Interno 7702 ref. pedido de uniformes; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de agosto de 2018;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 61, se recibió como única oferta la presentada por la firma Zaphira S.A.;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal (fs. 112 y vta.) analizó la oferta, e informa que se advierte que tratándose de una oferta con alternativas en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables y no existiendo excesiva diferencia económica y que los valores se encuentran dentro de los valores presupuestados, considerando la calidad superior y modelos modernos. Realizado un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Privada nro. 10/18 a la firma Zaphira S.A. por el importe de \$ 470.235;

Que, a fs. 113/ 115 la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada 10/18 al oferente firma Zaphira S.A. por el importe de \$ 470.235. (pesos cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y cinco);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 10/18 para la adquisición de uniformes para el personal administrativo, a la única oferta presentada por la firma Zaphira S.A. por un valor de 470.235. (pesos cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y cinco).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2525/18.-

General Juan Madariaga, 23 de agosto de 2018.-

VISTO: Expte. Interno 7674 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Sala Municipal de Velatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de agosto de 2018;

La construcción de sala para velatorios en el Cementerio de General Madariaga, destinados al servicio de indigentes y vecinos de escasos recursos económicos;

Que la Municipalidad de General Madariaga históricamente ha colaborado con los deudos de vecinos fallecidos, cuando carecían de recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que genera un sepelio;

Que las salas velatorias privadas otorgan un tiempo de dos horas para celebrar el velatorio, cuando los mismos son de carácter social, siendo dicho lapso de tiempo sumamente escaso en la mayoría de los casos;

Que con elevado criterio social el Departamento Ejecutivo Municipal construyó en el cementerio local una sala velatoria destinada a brindar un servicio de sepelio a personas indigentes o de escasos recursos económicos;

Que atento a la inminente inauguración de la sala velatoria en cuestión, resulta necesario regular su funcionamiento;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- La SALA MUNICIPAL PARA VELATORIOS del Cementerio de General Madariaga se regirá por la presente Ordenanza y estará a cargo de la Administración del Cementerio Municipal, y será destinada exclusivamente para familias indigentes o de escasos recursos económicos que no puedan afrontar los gastos comunes de sepelio e inhumación.-

ARTICULO 2°.- La Sala Velatoria será cedida para su uso o pedido de parte interesada. Para solicitar el uso de la sala velatoria se deberá acreditar los siguientes requisitos:

a – Que el fallecido tuviere domicilio en el Partido de General Madariaga según constancia obrante en sus documentos de identidad, o una residencia continua y efectiva mínima de dos años.

b – Que el fallecido y sus derechohabientes sean calificados por la Secretaría de Desarrollo Social como indigentes o de escasos recursos económicos.

c – que el fallecido carezca de seguros de sepelio o mutual, gremio o entidad obligada al pago del servicio.-

Aquellos que cumplan con los requisitos exigidos por el presente artículo estarán exentos del pago de derechos municipales de inhumación y arrendamiento de sepultura.

ARTICULO 3°.- La Municipalidad no se hará cargo de manera directa del traslado del extinto desde el lugar en que hubiere fallecido hasta la sala velatoria, como así tampoco proveerá del correspondiente ataúd.

Dichos gastos serán subsidiados por la Municipalidad a medida de que el de cujus y/o sus derechohabientes no contaren con los recursos económicos necesarios para afrontar tales gastos.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal subsidiará lo estipulado en el artículo 3 únicamente cuando los derechohabientes hayan contratado el servicio mínimo.-

ARTICULO 5°.- La Sala Velatoria Municipal funcionará en un único turno, de 8 a 17 hs con inhumación a las 17 hs quedando expresamente prohibido utilizar la sala en horario nocturno, entendiéndose por tal el que va desde las 17 hs de un día a las 8 hs del día siguiente.-

En aquellos casos excepcionales que hubiere dos fallecidos en un mismo día y ambos reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2, la Sala Velatoria será utilizada en dos turnos que se estipulan de la siguiente manera:

1. Primer turno: de 8,00 a 12,00 con inhumación a la hora 12,00
2. Segundo turno: de 13,00 a 17,00 con inhumación a la hora 17,00

ARTICULO 6°.- Encomiéndase a la Administración del Cementerio Municipal la desinfección de la sala velatoria inmediatamente finalizado un velatorio, quedando prohibido conceder nuevo permiso de uso sin haberse cumplido este requisito.

ARTICULO 7°.- La Administración del Cementerio Municipal llevará un REGISTRO OBLIGATORIO, donde asentará los usos de las salas con todos los datos del fallecido y lugar de inhumación, dando especial importancia a la identificación del nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y firma de la persona que asume la responsabilidad del servicio.-

ARTICULO 8°.- En los casos de que la persona fallecida tuviere seguros de sepelio o mutual, gremio o entidad obligada al pago del servicio, la casa fúnebre podrá requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que autorice con carácter de excepción el uso de la Sala Velatoria, a los efectos de que ésta pueda realizar la prestación correspondiente, siempre que se trate de personas de escasos recursos económicos. En éste caso la casa fúnebre deberá proporcionar su personal para brindar el servicio. Si la municipalidad tuviere que subsidiar alguna diferencia, lo hará únicamente en el caso de que se hubiere contratado el servicio mínimo.-

ARTICULO 9°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con las casas fúnebres habilitadas en el partido de General Madariaga con la finalidad de implementar la siguiente ordenanza.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2526/18.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2696/18, iniciado por el Director de Atención Primaria de la Salud, donde solicita se declare de interés municipal la “1° Jornada de Neurodesarrollo”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará el día 4 de septiembre del corriente año en la Casa de la Cultura;

Que a fs. 2 consta el programa a desarrollar durante la jornada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “1º Jornada de Neurodesarrollo”, que se realizará el día 4 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura, a cargo de la Licenciada Lía Issa, Terapista Ocupacional y del Dr. Pablo Fernández, Neuropediatra.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1305/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2730/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Pamela Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cintia Pamela Madrid D.N.I. N° 32.172.933, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1307/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2729/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Castro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Castro D.N.I. N° 22.114.515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1308/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2728/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ricardo Esteban Zelaya para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ricardo Esteban Zelaya D.N.I. N° 12.143.739, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1309/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2731/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yisel Alejandra Muntion para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yisel Alejandra Muntion, D.N.I. N° 37.697.847, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1310/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2732/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Graciela San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Graciela San Millán, D.N.I. N° 11.049.584, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1311/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2733/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mónica Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mónica Leguizamón, D.N.I. N° 20.039.559, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1312/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2734/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisel Susana Jaime para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisel Susana Jaime, D.N.I. N° 37.697.817, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1313/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2735/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso, D.N.I. N° 40.741.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1314/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2744/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar decreto por el plazo fijo realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 1.150.000.- con fondos de origen municipal de Cta. Cte.50110/7, por un plazo de 138 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.150.000.- (pesos un millón ciento cincuenta mil) a un plazo de 138 días, con fondos de origen municipal de Cta. Cte. 50110/7, venciendo el día 17/12/2018 con un monto de \$ 1.301.091,10.- (pesos un millón trescientos un mil noventa y uno con diez centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1315/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Madariaga CE.JU.PE.MA. de esta ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Lorenzo Federico Pérez

Vicepresidente: Antonio Vargas Miño

Secretario: María Cristina Coria

Pro-secretario: Néstor Lualdi

Tesorero: Samuel Calandron

Pro-tesorero: Delia Gomez

Vocales Titulares:

- Luis Saldaño

- Morales Leila

- Sandra Gomez

- Elsa Guzmán

Vocales Suplentes:

-Mabel Quiroga

-María Pérez

-Nelly Olarce

Revisores de Cuentas Titulares:

-Elsa Bused

-Raquel Avila

-Mirta Alonso

Revisores de Cuentas suplentes:

-Norma Lorente

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1316/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2736/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1317/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2018.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 2027/18, iniciadas por la señora Mirta Adriana Valdés solicitando reintegro correspondiente a la Tasa por Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Mirta Valdés solicita el reintegro de lo abonado por error en la partida 20295, cuando la partida correcta es la 57500;

Que a fs. 2/4 constan recibos de pagos;

Que el área Ingresos Públicos informa que la contribuyente realizó el pago erróneo, realizándose por parte del Municipio, una nota de crédito para abonar lo correspondiente al inmueble nro. 57500, restando a su favor un importe de \$3126,41.- (fs. 10);

Que la Directora de Finanzas de acuerdo al informe realizado a fs. 13/16 corrobora lo manifestado por la contribuyente, adjuntando detalle de caja ingresado el 14/03 y comprobante de la cuota 1/2018 de las partidas donde se verifica el error;

Que a fs. 18 la Contadora Municipal informa la partida presupuestaria a imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro (fs. 21);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la señora Mirta Adriana Valdés, D.N.I. 14.527.304, la suma de \$ 3.126,41.- (Pesos tres mil ciento veintiséis con cuarenta y un centavo), correspondiente a la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos 1210101 Tasa por servicios generales (alumbrado, barrido y limpieza del ejercicio).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1318/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2761/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yamila Belén Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yamila Belén Medina D.N.I. N° 39.278.927 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1319/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2757/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marina Luz Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marina Luz Gallardo, D.N.I. N° 39.873.373 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1320/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2758/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1321/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2759/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1322/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2760/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1323/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2669/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Elena Mabel Di Lorenzo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 749,50.- (pesos setecientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 954 – Causa N° 338/2018 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449 correspondiente a la Sra. Elena Mabel Di Lorenzo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Sociedad de Fomento del Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1324/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2780/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán, D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1325/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2018

VISTO el expediente n° 2755/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariana Alejandra Maggio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariana Alejandra Maggio, D.N.I. N° 31.490.097 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1326/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2756/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz, D.N.I. N° 27.149.045 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1327/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2737/18, donde el agente Municipal Enrique Britos, solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de una ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Enrique Britos D.N.I. N° 11.662.963, una ayuda social al personal de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1/4.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1328/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2740/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mateo Viera Jaimón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 2890 - Causa N° 509/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A - B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mateo Viera Jaimón, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1329/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2741/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Josefina Pueyrredón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 2.361,00.- (Pesos dos mil trescientos sesenta y uno), Acta N° 3732 - Causa N° 520/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A - C Art. 36 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Josefina Pueyrredón, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1330/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2745/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomás Nahuel Elorriaga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3657 - Causa N° 522/2018 – Infracción Art. 48 Inc. C 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Tomás Nahuel Elorriaga, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1331/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2784/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Alejandra López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra López, D.N.I. N° 21.524.626, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1332/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2783/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Alberto Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Alberto Villalba, D.N.I. N° 8.706.541, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1333/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2727/18, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se declare de interés municipal el XXIII Encuentro Folklórico del Divisadero, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento permite la integración de grupos regionales, provinciales y nacionales que llegan hasta nuestra ciudad para participar del mencionado encuentro;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el XXIII Encuentro Folklórico del Divisadero, organizado por la Agrupación Jirón Gaucho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1334/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente nro. 2787/18 iniciado por la Secretaria de Hacienda Interina, motivo: reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Seguridad e Higiene/Red Vial cuota 4/2018, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 4,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1675	Chaparro, Edgardo	47	\$211,50.-
1333	Durante, Verónica	223	\$1.003,50.-
1580	Garmendía, Julieta	129	\$580,50.-
2309	Gomez, Rocío	85	\$382,50.-
1397	Tevez, Graciela	136	\$612,00.-
1390	Astrada, Gladys	58	\$261,00.-
2047	Escobar, Carlos	70	\$315,00.-
2490	Baigorria, Hernán	88	\$396,00.-
2531	Roldan, Darío	213	\$958,50.-
2629	Vargas, Leticia	86	\$387,00.-
1598	San Millán, Estefanía	153	\$688,50.-
2084	Sala, Marcela	123	\$553,50.-
2465	Quilindro, Melina	102	\$459,00.-
1730	Gallo, Claudia	53	\$238,50
1638	Menesses, Natalia	51	\$229,50.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1335/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2779/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge, D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1336/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2781/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, D.N.I. N° 27.437.331, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1337/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2782/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Verónica Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Verónica Gomez, D.N.I. N° 34.729.612, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1338/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2778/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José María Quinteros para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José María Quinteros, D.N.I. N° 12.143.743, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1339/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n 2777/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 23.696.549, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1340/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2776/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Elvio Lázaro Ramon Méndez, D.N.I. N° 32.172.813, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1341/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2772/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$787.- (pesos setecientos ochenta y siete) –Acta 3507 - Causa N° 504/2018 – Art. 40 Inc. A // Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Manuel Fernández, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1342/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2763/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gustavo Adolfo Camargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.574.- (pesos un mil quinientos setenta y cuatro) –Acta 3721 - Causa N° 470/2018 – Art. 49 Inc. B. 3 // Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gustavo Adolfo Camargo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1343/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2769/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nora Esther Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.574.- (pesos un mil quinientos setenta y cuatro) –Acta 2855 - Causa N° 334/2018 – Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Nora Esther Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1344/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2770/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter José González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3508 - Causa N° 525/2018 – Art. 40 Inc. B – C // Art. 48 Inc. C-D // Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter José González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos

Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1345/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2762/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Isla, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3408 - Causa N° 507/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Isla, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1346/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente n° 2554/18 por el cual el Director del Centro de Educación Física N° 29 “Santiago Cimos” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa solicita la colaboración para la compra de una tabla de pique para uso de la disciplina gimnasia deportiva;

Que el Secretario de Deportes manifiesta la importancia de ayudar a la institución;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000- (pesos diez mi), al Centro de Educación Física N° 29 “Santiago Cimos” de esta ciudad, para solventar gastos en la adquisición de una tabla de pique.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1347/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2739/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Alberto Tisera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 2317 - Causa N° 458/2018 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Diego Alberto Tisera, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1348/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente 2082/16 iniciado Vieytes de Zotta Mabel ref. dejo a consideración terrenos de mi pertenencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 135 solicita el pago de honorarios de la Escribana María Florencia Astarita interviniente en los autos;

Que a fs. 125/127 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de honorarios a la Escribana María Florencia Astarita interviniente en autos caratulados “González Nélide Margarita s/ sucesión y Vieytes María Beatriz s/ sucesión” expte. 33517, a saber:

- María Florencia Astarita - \$ 6.208.- (pesos seis mil doscientos ocho).

ARTICULO 2º. Autorizase a la Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta n° 7101-5681/2 – Cuil/Cuit: 27-22276997-9 – CBU 014005710171010056812 – CBU Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. - El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales – partida 4.1.1.0. tierras y terrenos.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1349/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2793/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos D.N.I. N° 18.672.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1350/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2794/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Luz Tisera D.N.I. N° 41.197.040, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1351/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2817/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1352/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2818/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. N° 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1353/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2819/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Soledad Gudiño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Milagros Soledad Gudiño D.N.I. N° 35.409.891, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1354/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2820/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1355/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2821/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 440.- (Pesos cuatrocientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1356/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente nro. 2806/18, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Rafael Bonomi, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participará en el “Campeonato de rally entre parejas” de mountain bike trasmontaña, en la ciudad de Tucumán del 13 al 19 de agosto del corriente año;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) al Sr. Rafael Bonomi D.N.I N° 22.323.769, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Tucumán.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1357/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2813/18, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. interés municipal Acto del 17 de agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto se desarrollaran los actos oficiales, en la Plaza San Martín de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del día 17 de agosto, en conmemoración del paso a la inmortalidad del General José de San Martín.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1358/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2857/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estrella Soledad Vidal Galván para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estrella Soledad Vidal Galván, D.N.I. N° 34.737.674, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 790.- (pesos setecientos noventa), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1359/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2791/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bustamante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3722 - Causa N° 473/2018 – Infracción Art. 48 Inc. C Art. 72 bis de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Bustamante, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1360/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2792/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sara Elena Alsina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 787,00.- (Pesos setecientos ochenta y siete), Acta N° 3717 - Causa N° 459/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Sara Elena Alsina, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1361/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2830/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Federico Larroquet, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3409 - Causa N° 512/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A Art. 77 Inc. X de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Cristian Federico Larroquet, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1362/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente nro. 1465/18, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. Adquisición de hormigón elaborado para cordón cuneta Barrio Quintanilla y Ramon Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2018 se realiza la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 45, presentándose dos oferentes cumpliendo con las formalidades requeridas, Oferente n° 1: corresponde a De Vito y Cía. S.A. que cotiza un importe de \$1.068.210.- (pesos un millón sesenta y ocho mil doscientos diez): Oferente n° 2 corresponde a Organización ITAR S.A.C.I. que cotiza un importe de \$1.062.400.- (pesos un millón sesenta y dos mil cuatrocientos), presenta una alternativa del pago anticipado contado por el total de la oferta y servicios de precintado, pesado del camión sin cargo de un importe de \$ 1.037.500.- (pesos un millón treinta y siete mil quinientos);

Que a fs 192/193 obran planillas de Comparación de ofertas, que conforme valores cotizados determina como más económica la oferta de Organización Itar S.A.C.I, siguiendo la presentada por De Vito y Cía. S.A.;

Que a fs 195 el oferente De Vito y Cía. S.A. solicita formalizar lo establecido en el art. 8 “Mejora de Ofertas” del Pliego de Bases y condiciones, dictaminado a fojas 196 y conforme decreto n° 1152/18 fijando fecha de convocatoria para la presentación de los oferentes;

Que abierto el acto fs 201, la firma De Vito y Cía. S.A. presenta oferta por el valor de \$1.099.750.- (pesos un millón noventa y nueve mil setecientos cincuenta) superando el valor a su primera oferta conforme lo indicado a fojas 205;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que por los argumentos expuestos, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar la Licitación Privada n° 9/18 a la firma Organización ITAR S.A.C.I.;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase, la Licitación Privada nro. 9/18 para la adquisición de 415 m3 de hormigón elaborado H 17 para cordón cuneta Barrio Quintanilla y Ramon Carrillo, a la firma Organización ITAR S.A.C.I. por un monto de \$1.062.400.- (pesos un millón sesenta y dos mil cuatrocientos).

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras Públicas – fuente de Financiamiento 132 fondo provincial (fondo SOJA) Programa 51.82.00 plan de obras municipales – Obras Presupuesto Participativo Barrio Quintanilla- Partida 4.2.2.0 Construcciones en Bienes de Dominio Público.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1363/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2852/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Elizabeth Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Elizabeth Ruiz, D.N.I. N° 33.670.461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1364/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2853/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Díaz, D.N.I. N° 38.842.925, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1365/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2854/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. N° 14.421.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1366/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2855/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez, D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1367/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2856/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Johana Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Débora Johana Martínez, D.N.I. N° 39.279.013, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1368/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2858/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1369/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2494/18 Interno 7689, ref. Contrato Concesión RSU con ECOPLATA S.A. s/Causales de Rescisión; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2523/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de agosto de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2523/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1370/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3713/17 Interno 7690, ref. solicitud declaración de utilidad pública predio disposición final de residuos; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2524/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 9 de agosto de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2524/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1371/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2602/18 caratulado: "Secretaría de Seguridad – ref. sol. suspensión agente; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Seguridad, informan a fs. 1/5, que el agente municipal Manuel Hugo Dorado, Legajo 1585, el día 10 de julio hizo abandono de su puesto de trabajo sin causa justificada;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 17 de julio de 2018, el área Seguridad notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 6 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos precedentemente, y no habiendo formulado oportunamente descargo, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Manuel Hugo Dorado por un plazo de 2 (dos) días a partir de su notificación, por abandono del servicio sin causa justificada el día 10 de Julio de 2018;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender por el término de dos (2) días, al agente municipal Manuel Hugo Dorado, D.N.I. 13.810.237, Legajo 1585, por abandono del servicio sin causa justificada, conforme lo establece el artículo 107 inciso 1) de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1372/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2885/18, iniciado por la Directora de Gobierno, ref. interés municipal programa “Tu Provincia Cerca”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Provincia desarrollara el programa “Tu Provincia Cerca” los días 14 y 15 de agosto del corriente año en nuestro Municipio, instalándose en la plaza Madariaga para atender las consultas de los vecinos, sobre trámites iniciados por ante alguna de las delegaciones con la que cuenta la misma;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Programa “Tu Provincia Cerca”, que se realizará los días 14 y 15 de agosto de 2018, en la Plaza Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1373/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2840/18 donde la sra. Romina Escobar solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Escobar, D.N.I. N° 39.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$6.000.- (pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1374/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2701/18, iniciado por la Sra. Mariela Ricci, ref. reclamo daños en automóvil; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por la Sra. Ricci informando sobre daños ocurridos sobre un automóvil de su propiedad por la rama de un árbol ubicado en la vía pública, habiendo denunciado oportunamente las condiciones del mismo;

Que a fs. 9/10 la Directora de Medio Ambiente informa que el árbol se encuentra en la línea de vereda y constata las malas condiciones, lo que generó el desprendimiento de la rama que provocara los daños en el automóvil de la vecina, observando que las otras ramas presentaban manchas húmedas, realizando el descopamiento completo del árbol fundada en razones de seguridad;

Que el Jefe de Departamento de Bienes Físicos informa que correspondería abonar la franquicia del seguro por un importe de \$ 8.500.-;

Que Asesoría Legal dictamina que en virtud de las pruebas reunidas y lo manifestado por las distintas áreas en relación al hecho dañoso, corresponde efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$ 8.500,00.- (pesos ocho mil quinientos) a la Señora Mariela Ricci, D.N.I nro. 21.808.137, en concepto de daños ocasionados sobre automóvil de su propiedad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1375/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 14 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2882/18, ref. solicitud de licencia especial, presentada por el Sr. Gastón Videla, desde el día 21/08/18 hasta el día 24/08/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente solicita licencia deportiva con motivo de participar del campeonato Argentino Amateur de Ajedrez;

Que Asesoría Legal expresa que la iniciativa se encuentra prevista en el Artículo 88 de la Ley 14.656, que estipula lo siguiente: *“El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas”*, estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 21 de agosto de 2018 hasta el día 24 de agosto de 2018 inclusive, licencia especial deportiva, al Sr. Gastón Videla, D.N.I. N° 22.680.696, Legajo 1837, según lo establece el Art. 88 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1376/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 14 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2886/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro, desde el día 22/08/18 hasta el día 24/08/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal expresa que no reviste observaciones desde el punto de vista legal manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 22 de agosto de 2018 hasta el día 24 de agosto de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Dr. Hernán Ferraro, D.N.I. N° 30.842.413, Legajo 2639, Director de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1377/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2900/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Suárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Suárez D.N.I. N° 21.649.215, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1378/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2898/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera D.N.I. N° 29.849.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1379/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2899/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Falcón D.N.I. N° 20.492.313, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1380/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente 2831/18 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de soluciones fisiológicas, para 3 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la compra de soluciones fisiológicas, para consumo de 3 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Concurso de Precios N° 14/18 para la adquisición de soluciones fisiológicas para el Hospital Municipal, para 3 meses de consumo.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 525.300.- (pesos quinientos veinticinco mil trescientos) que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3º. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1381/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2876/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pedro Emilio Barcala; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 20868-Causa N° 448/2018 – Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Pedro Emilio Barcala, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1382/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2877/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Braian Alfredo Chacón Mansilla; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3659- Causa N° 534/2018 – Art. 40 Inc. A, C // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Braian Alfredo Chacón Mansilla, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 3 “General Don José de San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1383/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2891/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Laura Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Laura Fernandez, D.N.I. N° 20.715.294, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1384/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2892/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Daniel Oscar Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Daniel Oscar Pérez, D.N.I. N° 16.845.374, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1385/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2893/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Beatriz Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Beatriz Santillan, D.N.I. N° 31.729.944, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1386/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2894/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez, D.N.I. N° 32.423.671, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1387/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2895/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Ibáñez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Ibáñez, D.N.I. N° 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1388/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2896/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lucrecia Carou, D.N.I. N° 31.187.292, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1389/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2897/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1390/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2873/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mabel Teresita Acuña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mabel Teresita Acuña, D.N.I. N° 41.458.336, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1391/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2872/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Gisela Sagania para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Gisela Sagania, D.N.I. N° 34.138.566, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1392/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2870/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1393/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2869/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucia Soledad Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucia Soledad Arriola, D.N.I. N° 38.676.153, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1394/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2868/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1395/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2871/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1396/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2867/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez, D.N.I. N° 34.459.976, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1397/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2874/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1398/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2875/18, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de julio de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$271.056,01.- (pesos dos cientos setenta y un mil cincuenta y seis con un centavo).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa: Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de financiamiento: 131 Fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida: 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1399/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente nro. 1905/18, iniciado por el Sr. Eduardo Rafael Mosquera, solicitando reintegro por impuesto del automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita el correspondiente reintegro del pago de patentes adjuntando comprobantes;

Que a fs. 5/7 se adjuntan los recibos de pago;

Que el área de Ingresos Públicos informa que de acuerdo al informe histórico presentado no correspondía abonar en nuestra jurisdicción; por tal motivo corresponde el reintegro solicitado por un monto de \$ 3.140,85;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales informa que se deberá realizar el reintegro al contribuyente de la suma mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reintegrar al Sr. Eduardo Rafael Mosquera D.N.I. N° 21.982.863, la suma de \$ 3.140,85.- (Pesos tres mil ciento cuarenta con ochenta y cinco centavos), correspondiente al pago de impuesto del automotor, Renault Trafic Rodeo Dominio CBC 736, rodado n° 4509.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Cálculo de Recursos - 1221003 patentes de automotores de ejercicios anteriores por un monto de \$ 2.730,92; y 1221002 patentes de automotores del ejercicio por un monto de \$ 409,93.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1400/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2901/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos D.N.I. N° 18.672.798, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1401/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2902/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Viviana Esther Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Viviana Esther Godoy D.N.I. N° 23.013.550, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 435.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1402/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2903/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Patricia Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Patricia Garcia D.N.I. N° 29.268.060, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1403/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2904/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz D.N.I. N° 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1404/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2918/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Borges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Susana Borges D.N.I. N° 10.836.628, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1405/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2919/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Anabela Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Anabela Espíndola D.N.I. N° 36.538.004, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1406/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2884/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ramón Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 241,42.- (Pesos doscientos cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos), correspondiente al Sr. Juan Ramón Medina, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1407/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2889/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alfredo Hugo Ayciriex, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.444.- (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), Acta N° 2335 - Causa N° 98/2018 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alfredo Hugo Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1408/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2930/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de julio de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 20.445,22.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 20.445,22.- (Pesos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintidós centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1409/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2947/18 ref. nota presentada por el Sr. Raúl Orlando Feliciano Lestegas, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 11 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 11 de julio de 2018, la renuncia al Sr. Raúl Orlando Feliciano Lestegas, D.N.I. N° 34.138.593, Legajo 2067 personal técnico – categoría 5 – jornada de 48 horas semanales, por razones particulares.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1410/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2937/18 ref. nota presentada por la Directora del Hospital informando la renuncia al cargo de la Sra. María Vanesa Irusta, a partir del día 1 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones particulares;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 1 de agosto de 2018, la renuncia a la Dra. María Vanesa Irusta, D.N.I. N° 30.601.691, Legajo 2882, personal jornalizado, por razones particulares.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1411/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2935/18 ref. nota presentada por el Sr. Pablo Bonastre, renunciando al cargo que desempeña en este Municipio, a partir del día 9 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 9 de agosto de 2018, la renuncia al Sr. Pablo Bonastre, D.N.I. N° 10.736.161, Legajo 1451, personal de servicio categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1412/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2922/18, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicita se declare de interés municipal la celebración del Día del Niño; y,

CONSIDERANDO:

Que el día domingo 19 de agosto se festeja el Día del Niño en el Paseo del Bicentenario, realizando diferentes actividades artísticas y recreativas;

Que participaran distintas áreas municipales para agasajar a los niños de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos del Día del Niño, que se realizará el día 19 de agosto de 2018 en el Paseo del Bicentenario.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Jurisdicción 111.01.05.00 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1413/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2960/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1414/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2961/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Angel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Angel Charnelli, D.N.I. N° 11.049.630 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1415/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2965/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Elizabeth Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Elizabeth Juárez, D.N.I. N° 20.748.538, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1416/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2966/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Adriana Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Adriana Rosales, D.N.I. N° 16.643.266, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1417/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2967/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1418/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2963/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 765.- (pesos setecientos sesenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1419/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2964/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Patricia Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fátima Patricia Díaz, D.N.I. N° 38.842.934, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1420/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2968/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcia Mercedes Míguas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcia Mercedes Mígues, D.N.I. N° 33.670.564, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 200.- (pesos doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1421/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2953/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1422/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2954/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani D.N.I. N° 11.662.992, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1423/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2955/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo D.N.I. N° 25.686.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1424/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2956/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emma Adelaida Billalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Emma Adelaida Billalba, D.N.I. N° 22.482.984 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1425/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2957/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yoselí Natalia Gari para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yoselí Natalia Gari, D.N.I. N° 32.932.900 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1426/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2959/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Verónica Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Alicia Verónica Albarengo, D.N.I. N° 18.652.220 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1427/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2958/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Sol Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Sol Tisera D.N.I. N° 41.197.041, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1428/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2952/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomas Ariel Barrios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$1.574.- (pesos un mil quinientos setenta y cuatro) –Acta 3677 - Causa N° 477/2018 – Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Tomas Ariel Barrios, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela de Arte n°1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1429/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2936/18, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sobre la designación del Sr. Luis Ernesto Eugenio, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, articulo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, al Sr. Luis Ernesto Eugenio, D.N.I. N° 20.039.536, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de arbitraje de futbol especial, ajedrez, softbol, correspondiente a los Juegos Buenos Aires 2018.

ARTICULO 3º. El monto total del trabajo es de \$ 12.900.- (pesos doce mil novecientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 4º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 5º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1430/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2516/18 iniciado por el Departamento Obras Particulares sol. cambio de titularidad Angélica Beatriz Navarro; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gisela Evangelina Montenegro solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 C – Parcela 15, Partida 57087, cedida por la señora Angélica Beatriz Navarro mediante Cesión de Derechos que obra a fs. 4/5;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la señora Angélica Beatriz Navarro, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 7 con fecha 20 de noviembre de 2003;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 1 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado;

Que de acuerdo al informe obrante a fs. 10/11 se informa que el pago fue cancelado;

Que de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales obrante a fs. 12, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 c- Parcela 15 – a la señora Angélica Beatriz Navarro, D.N.I. 21.447.103.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108 c - Parcela 15 – a la señora Gisela Evangelina Montenegro, D.N.I. 31.187.312.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1431/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3016/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar decreto por el plazo fijo realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 500.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte.10099/1, por un plazo de 118 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) a un plazo de 118 días, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10099/1, venciendo el día 17/12/2018 con un monto de \$ 555.767,12.- (pesos quinientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con doce centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1432/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2018.

VISTO el expte. nro. 885/18 por el cual los Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga solicitan exención de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO: que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 247/87;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de los impuestos municipales, por el período 2018, a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se detallan a continuación según lo establecido en el mencionado expediente; a saber:

APELLIDO	NOMBRES	SECC.	MANZANA	PARC.	PARTIDA
ESTRELLA	JUAN PABLO	A	31	3 A	1154
BIANCHI	RICARDO ALBERTO	A	16	12 B	984
CORONEL	HUGO ALBERTO	B	66 A	17	20163
MACEIRA	MANUEL	A	82	12 A	1530
QUIROGA	JORGE ISMAEL	A	53	8	11010
QUIROGA	JULIO ISMAEL	A	44	1 C	1519
RUSINEK	GUSTAVO CAMILO	A	14	5C – 5B	26847-1627
ECHEVERRIA	DIEGO ERNESTO	B	67 E	28	6479
LOPEZ	ROBERTO SEBASTIAN	A	43	1 C	24466
MAINENTI	AGUSTIN	B	67 D	7 B	26416
SOLARI	OSCAR HORACIO	B	65 A	4 B-4 A	29691-9554
QUIROGA	JULIO CESAR	C	98 B	24	11281
LORENTE	RODOLFO SEVERINO	B	65 B	7 E	26058
MIGUEZ	OSCAR OMAR	A	12	11	967
BOHID	ABRAHAM ELIAS	A	21	3	1212
TORRES	GUSTAVO RODOLFO	A	5	5 B	16721
DURAND	ADOLFO ANTONIO	B	55 A	13	15992
PEREZ	LORENZO FEDERICO	B	67 D	3	7037
ISIDRO	LUCIO FABIAN	B	42 D	11	55636
IENCO	JUAN ANGEL	A	14	7 A	7862
DURAND	PEDRO FRANCISCO	B	57 F	15	28427
BASTIT	MONICA ANTONIA	B	9 A	9	40746
GATOROSSO FERRARI	NESTOR ALBERTO	B	45 E	17	54617
BONAVITA	JORGE ENRIQUE	A	91	2 UF 01	1555
MALDONADO	FABRICIO P. CARLOS	C	134	3	44129
GORRINI	JUAN IGNACIO P.	A	67 X	14	34642
ISIDRO	JUAN IGNACIO	B	87 A	17	26432

SANTOS	JUAN LUCIANO	A	67 BB	25	29384
LOPEZ	ROBERTO LEONARDO	B	53 D	11	26910
LOPEZ	MARCELO ROBERTO	C	117 F	3	57671
LOMBERA	JUAN JOSE	A	47 F	16	35906
MALDONADO	BRUNO BERNARDINO	C	154	2	57671

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1433/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2950/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Manuel Pastorino; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 3412-Causa N° 530/2018 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Manuel Pastorino, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1434/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 2951/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis María García; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós) –Acta 2861 - Causa N° 471/2018 – Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis María García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1435/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3038/18 donde el Secretario de Salud solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a un problema de salud; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos D.N.I. N° 12.143.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1436/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO las actuaciones municipales nro. 2708/18, iniciadas por la Sra. Anastasia Falcón, solicitando reimputación de partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente abonó por error tasa de impuesto automotor y solicita se acredite el dinero a la partida 57237;

Que a fs 2/4 obra recibos de pago dominio BZC 090 titular Caparelliucio Francisco;

Que a fs 9/10 acredita identidad;

Que la Secretaría de Hacienda a fs 11 recomienda realizar las tareas tendientes a re imputación de lo solicitado a fs 1;

Que a fs 12 Ingresos Públicos informa sobre el pago anual del rodado n° 4208, agrega planilla, el área de Contaduría dictamina coincidiendo con el dictamen del área de Hacienda, indicando que corresponde la re imputación de \$1.692,19 a la partida n° 57237 titular Anastasia Falcón;

Que a fs 17 Asesoría Legal informa que resulta viable lo requerido por el contribuyente y que puede dictarse el acto administrativo correspondiente de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reimputar el pago anual del impuesto automotor, rodado n° 4208, por un monto total de \$ 1.692,19.- (pesos un mil seiscientos noventa y dos con diecinueve centavos), a la tasa por Servicios Generales de la partida n° 57237, de acuerdo al reclamo efectuado en el expediente nro. 2708/18.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1437/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2606/15 iniciado por el Sr. Martín Ariel García, sol. cambio de titularidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín Ariel García solicita el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22c – Parcela 13 – Partida Inmobiliaria 039-56775, adquirida al señor Martín Alfredo García y la señora Lucrecia Montenegro mediante el Boleto de Compra Venta que obra a fs. 3;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la pareja García - Montenegro, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 1/2 con fecha 5 de octubre de 1997, fijándose el precio pagadero mediante quince (15) cuotas mensuales, con prohibición a los adjudicatarios de enajenarlo por el término de cinco años, resultando que aquel fue íntegramente cancelado y que el plazo estaba cumplido cuando lo adquiere el peticionante García;

Que se elevó proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, sancionándose la Ordenanza nro. 2316/15 de fecha 22 de octubre de 2015 promulgada por Decreto nro. 1642/15 de fecha 23 de octubre de 2015 autorizándose a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de Martín Ariel García, fs. 16/17;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs. 20 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 10.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 21, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo que en cumplimiento de lo ya autorizado por la Ordenanza 2316/15, disponga expresamente desafectar a los primitivos adjudicatarios del bien señores García/Montenegro y readjudicar el mismo al señor Martín Ariel García, conforme las atribuciones que le otorga el art. 107 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22c - Parcela 13 – Partida inmobiliaria 039—56775 a los señores Martín Alfredo García, D.N.I. N° 14.881.703 y Lucrecia Montenegro, D.N.I. N° 16.845.397.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22c - Parcela 13 – Partida inmobiliaria 039—56775 al señor Martín Ariel García, D.N.I. N° 32.932.890.

ARTICULO 3°. El señor Martín Ariel García deberá abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1438/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2603/18, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación de saldos iniciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita ajustar el presupuesto en las partidas de saldo en caja y banco correspondientes a los saldos finales del 2017 iniciales 2018;

Que a fs. 2/11 obran planillas de informe;

Que el Secretario de Hacienda presta conformidad para realizar la modificación presupuestaria para la adecuación de cálculo de recursos y presupuesto de gastos;

Que Asuntos Legales informa que deberá realizarse el decreto conforme lo estipula el Artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Amplíese presupuesto de las siguientes partidas de recursos:

111.01.12.000	132	35.1.01.01	De cuentas afectadas de origen provincial	\$ 188.000
				\$ 188.000

ARTICULO 2º. Amplíese presupuesto de las siguientes partidas de gasto:

111.01.05.000	132	27.00.00	5.1.4.0	\$ 188.000
				\$ 188.000

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1439/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 4012/17 Interno 7702, ref. pedidos de uniformes; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2525/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 23 de agosto de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2525/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Zaphira S.A. la Licitación Privada 10/18 para la adquisición de uniformes para el personal administrativo, por un monto de \$ 470.235.- (pesos cuatrocientos setenta mil doscientos treinta y cinco).

ARTICULO 3°: El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.2.2.0. prendas de vestir.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1440/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2949/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Eugenia Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3683 - Causa N° 538/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A - B de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Eugenia Castro, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1441/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3006/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Montovia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Montovia D.N.I. N° 26.706.095, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1442/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3007/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Irene Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Irene Funes, D.N.I. N° 28.528.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1443/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3017/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Edelmira Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nora Edelmira Estigarribia, D.N.I. N° 14.913.223, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1444/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3022/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Betiana Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Betiana Gondra, D.N.I. N° 35.409.870, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1445/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3040/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Lorena Lujan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Lorena Lujan, D.N.I. N° 26.370.357, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1446/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3039/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1447/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3008/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ivo Sebastián Barría para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ivo Sebastián Barría, D.N.I. N° 39.985.334, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1448/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3009/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espindola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espindola, D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1449/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3018/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Elizabeth Cejas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Elizabeth Cejas, D.N.I. N° 24.625.230, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de política gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1450/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3019/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Evangelina Maggio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Evangelina Maggio, D.N.I. N° 32.423.621, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1451/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3020/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1452/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3021/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ricardo Tilio Ponteprimo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ricardo Tilio Ponteprimo, D.N.I. N° 12.645.867, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1453/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 2981/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emilce Rosana Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Emilce Rosana Herrera D.N.I. N° 30.267.011, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1454/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3005/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Noelia Raquel Soler D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1455/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2945/18, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1457/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2990/18, donde la agente Municipal Natalia Meneses, solicita una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) para afrontar de tratamiento psicológico, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1458/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3065/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez D.N.I. N° 38.553.893, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1459/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3066/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana D.N.I. N° 35.409.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1460/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3054/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 320.- (Pesos trescientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1461/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3055/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Gabriel Baca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Claudio Gabriel Baca D.N.I. N° 38.842.931, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1462/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3056/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Graciela Barrios Morinigo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Graciela Barrios Morinigo D.N.I. N° 95.169.064, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1463/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3057/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1464/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3058/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Elizabeth Solano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Elizabeth Solano D.N.I. N° 31.370.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1465/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3059/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Bárbara Rocío Britos Sosa D.N.I. N° 38.553.899, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1466/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2943/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Lucia Aldaz, desde el día 04/08/18 hasta el día 04/09/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 queda acreditado mediante certificado médico lo previsto en el Art. 78 inc. 2 de la Ley 14656, autorizando la licencia solicitada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de agosto de 2018 hasta el día 4 de septiembre de 2018 inclusive, a la Sra. Lucia Aldaz D.N.I. N° 38.167.390, Legajo 2816, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1467/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3070/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro, D.N.I. N° 21.447.103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1468/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3072/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos González; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 787.- (pesos setecientos ochenta y siete), Acta 3729 - Causa N° 501/2018 – Art. 36 de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Carlos González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1469/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3074/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Ienco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta Municipal - Causa N° 437/2018 – Art. 49 Inc. B 3 Art. 77 Inc. G de la Ley 24449 correspondiente al Sr. José Ienco, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1470/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3075/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roque Santiago Ciappina; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta 3221-Causa N° 549/2018 – Art. B- C- de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Roque Santiago Ciappina, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la EES N° 6 de nuestra ciudad

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1471/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3000/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de julio - agosto; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 15 de agosto de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.16	\$ 7.346.-
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 8.324.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$ 844.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 2.760.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 1.686.-
Maydana, Gabriela	1944	30.390.551	\$ 773.-
Erreguerena, Ana María	2859	36.537.814	\$ 2.740.-

ARTICULO 2º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 15 de agosto de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 4.334.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 2.364.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 1.207.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 1.207.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 2.846.-
Pua, Soledad	2056	32.472.636	\$ 1.980.-
Escudero, Claudio	1501	20.755.914	\$ 2.038.-

BOLETÍN OFICIAL

Lombera, María	861	13.810.251	\$ 1.207.-
Baigorria, Gabriela	2136	35.409.972	\$ 1.207.-
Mugherli, Anahí	2102	33.679.465	\$ 2.156.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de julio de 2018 y el 15 de agosto de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$ 4.434.-
Parramón, Carlos	1121	20.755.922	\$ 2.956.-
Maydana, Marisol	2787	37.050.769	\$ 1.478.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1472/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3033/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aníbal Ariel Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 2894 - Causa N° 569/2018 - Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Aníbal Ariel Méndez, quien afecta los fondos de la multa a la Unidad Académica "Domingo F. Sarmiento" (Jardín de Infantes N° 906) de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1473/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3034/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Popovich; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3537 - Causa N° 521/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C Art. 49 Inc. B3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nicolás Popovich, quien afecta los fondos de la multa al Club de Pesca y Náutica de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1474/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3035/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ángel Luján Intruvini; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.722,00.- (Pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta N° 3580 - Causa N° 578/2018 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ángel Luján Intruvini, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1475/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3053/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 18/08/18 hasta el día 17/09/18 inclusive, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer; y,

CONSIDERANDO:

Que queda acreditado mediante certificado médico lo previsto en el Art. 78 inc. 2 de la

Ley 14656, autorizando la licencia solicitada;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 18 de agosto de 2018 hasta el día 17 de septiembre de 2018 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1476/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2944/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando una retribución por especialidad para el Dr. Sergio Tolosa, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar una retribución por especialidad de \$ 12.315,27 (Pesos doce mil trescientos quince con veintisiete centavos) mensuales, desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, al Dr. Sergio Tolosa D.N.I N° 22.130.479 Legajo 2528.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de

Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1477/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2620/18, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. contratación de maquinaria predio disposición final de residuos por 200 horas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 13/18 para la contratación de 200 horas de maquinaria (pala frontal) para operar en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos, de acuerdo lo establece el Decreto n° 1298/18 obrante a fs 10;

Que el presupuesto oficial es de \$360.000.- (pesos trescientos sesenta mil);

Que a fs. 11/28 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 17 de agosto de 2018, obrante a fs. 29, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Constructora Sur S.A., que cotiza un importe de \$342.00.- por la compra de horas de maquina Caterpillar 966R cotiza alternativa de \$378.000.- topadora Komatsu d65ex12; Oferta nro. 2: corresponde a Ludueña José María, cotiza un valor de \$333.000.- por horas maquina;

Que a fs 40-41 obran planillas de Comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados se determina que la oferta presentada por Ludueña Francisco resulta la más económica, considerándola conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 44 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analizadas las propuestas, esta considera como más conveniente para los intereses municipales adjudicar el Concurso de Precios n° 13/2018 al oferente n° 2 Ludueña José María;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicase a Ludueña José María el Concurso de Precios nro. 13/18 para la contratación de 200 horas de maquinaria (pala frontal) para operar en el predio de disposición final y tratamiento de residuos sólidos urbanos, por un monto total de \$333.000.- (pesos trescientos treinta y tres mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de Residuos Sólidos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 3.2.2.0. Alquiler de maquinarias equipos y medios.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1478/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2997/18, iniciado por la Directora de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 2° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas y artesanías criollas;

Que el concurso se realizara el domingo 14 de octubre del corriente año a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el 2° Concurso de Asadores, que se realizara el domingo 14 de octubre del corriente año a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1479/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3073/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauricio Gastón Olguín; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 4.722.- (pesos cuatro mil setecientos veintidós), Acta 3334 - Causa N° 423/2018 – Art. 49 Inc. B 4 de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Mauricio Gastón Olguín, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1480/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3059/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/07/18 y el 10/08/18; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/18 y el 10/08/18, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2354	Alvarez Ana	\$ 40.147,78
1748	Aramayo Humberto	\$ 50.246,31
2847	Arrieta Segundo German	\$ 44.211,82
2522	Bardach Gastón	\$ 21.059,11
2662	Barrera Ricardo	\$ 14.901,48
2825	Bastons Sofia	\$ 58.497,54
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 53.140,39
2872	Blanch Cristina	\$ 17.610,84
2397	Carpio Ernesto	\$ 26.108,37
2523	Chamorro Juan	\$ 38.054,19
2869	Gonzalez Juliana	\$ 4.310,34
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 21.059,11
2826	Machado Jose Marcelo	\$ 37.561,58
2779	Macchi Hugo	\$ 50.246,31
2812	Masso Estefania	\$ 28.571,43
2679	Matarazzo, Hugo	\$ 38.423,68
2752	Mateos Gerardo	\$ 26.108,37

2864	Morales Maria Lina	\$ 60.960,59
2815	Nicomedes Alexia	\$ 30.295,57
2686	Palacios Camila	\$ 12.315,27
2606	Pua Lucia	\$ 34.605,91
2037	Pui Yanina	\$ 27.832,51
2794	Uria Maria Laura	\$ 48.275,86
2468	Urrutia Edgardo	\$ 27.709,36
2705	Vasquez Busi M. Fernanda	\$ 32.697,04
2824	Villardón Maria Alejandra	\$ 18.719,21
2634	Yoldi Bruno	\$ 34.359,61
2870	Zamorano Carlos	\$ 3.571,42

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1481/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 3059/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/07/18 y el 10/08/18; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/07/18 y el 10/08/18, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 15.270,94
1934	Alcuaz Romina	\$ 6.896,55
1742	Antonelli Valeria	\$ 46.736,45
2250	Arredondo Laura	\$ 6.157,64
2578	Aszerzon Yanina	\$ 5.665,02
2058	Baraglia Cintia	\$ 8.743,84
2126	Blanco Juan	\$ 17.364,53
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 108.374,38
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova Gabriela	\$ 4.618,23
2586	Castro Maria Ines	\$ 13.793,10
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1328	Curuchet Carlos	\$ 91.933,50
2229	Desimone Susana	\$ 21.551,72
1466	Diaz Guillermo	\$ 9.236,45
1610	Diaz Hugo	\$ 6.527,09
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 38.608,37
2259	Elias Fabian	\$ 3.078,82
2252	Elorriaga Maria	\$ 7.697,04
2104	Fernandez Pablo	\$ 24.630,54
2503	Formica Gabriel	\$ 10.098,52
2598	Garcia Guillermina	\$ 14.532,02
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 3.078,82
2643	Gomez Claudia	\$ 13.854,68
1405	Gonzalez Gabriel	\$ 17.857,14
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 44.581,28
2398	Hegi Roberto	\$ 27.401,48
1759	Heredia Maria Angeles	\$ 3.078,82
2432	Iniesta Jose Ignacio	\$ 16.748,77
2151	Irastorza Candelaria	\$ 1.477,83
2385	Kirchmair Maria Teresa	\$ 7.019,70
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 12.192,12
2542	Larroque Gustavo	\$ 44.704,43
2718	Leon Liliana	\$ 28.571,43
1961	Lorente Florencia	\$ 7.019,70
2312	Lorenzo Juana	\$ 3.078,82
1891	Martin Marcela	\$ 32.635,47

1933	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 17.980,30
2463	Melon M. Luisa	\$ 7.697,04
2178	Mereles Laura	\$ 26.477,83
2359	Montenegro Maria Luz	\$ 11.083,74
2808	Musali Rosa Ana	\$ 15.763,55
1197	Navarro Carlos	\$ 6.034,48
2373	Novarese Viviana	\$ 7.697,04
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.618,23
1649	Paez Guillermo	\$ 10.344,83
2462	Pacheco Angel	\$ 35.714,29
2085	Palacios Cesar	\$ 1.539,41
1746	Peralta Gaston	\$ 15.394,09
2006	Perez Casales Luciana	\$ 3.078,82
2483	Perez M.,Mercedes	\$ 24.076,35
1831	Petrak Mariela	\$ 3.078,82
1878	Pomilio María	\$ 2.463,05
2215	Richter Romina	\$ 24.753,69
1332	Rogers Victor Hugo	\$ 8.374,38
1980	Rojas Patricia	\$ 22.844,83
2311	Rosas Delia	\$ 7.697,04
1932	Sanabria Lucio	\$ 7.389,16
2031	Sanchez William	\$ 10.775,86
2278	Serenelli Mariangeles	\$ 11.145,32
1876	Sobalev Dimitri	\$ 54.310,34
1620	Terra Fernando	\$ 27.832,51
2482	Teves Juan Jose	\$ 9.729,06
2528	Tolosa Sergio	\$ 94.088,67
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 5.911,33
2119	Vega Jose	\$ 1.539,41
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 13.054,19
886	Zumstein Raul	\$ 27.894,09

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1482/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3093/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1483/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3092/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Osvaldo Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Osvaldo Gómez, D.N.I. N° 18.382.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1484/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3091/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Diana Clara Victorero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Diana Clara Victorero, D.N.I. N° 37.241.321, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1485/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3090/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lorenzo Martin Caffaro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Lorenzo Martin Caffaro, D.N.I. N° 32.423.601, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1486/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3089/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Villalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Villalva, D.N.I. N° 4.566.686, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1487/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2474/18, iniciado por la Secretaría de Seguridad, ref. adquisición de cubiertas para vehículos afectados a dicha área; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/18 para la adquisición de cubiertas para vehículos afectados al área de Seguridad, de acuerdo lo establece el Decreto n° 1249/18 obrante a fs 9;

Que el presupuesto oficial es de \$431.800.- (pesos cuatrocientos treinta y un mil ochocientos);

Que a fs. 10/24 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 16 de agosto de 2018, obrante a fs. 25, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Paso Agustín, cotiza un importe de \$400.550.- por la compra de cubiertas incluyendo su armado; Oferta nro. 2: corresponde a Jelpamar S.A. cotiza por un monto de \$428.216.- ítem 2 cotiza 44 cubiertas, ítem 4 cotiza 30 cubiertas, todas las marcas fate, cotiza para ítem 3 alternativa marca windforce, completa las 128 solicitadas mas ítem 6 por \$6.448.-;

Que a fs 35-36 obran planillas de Comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados se determina que la oferta presentada por Paso Agustín resulta la más económica, considerándola conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 38 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde analizadas las propuestas, esta considera como más conveniente para los intereses municipales adjudicar el Concurso de Precios n° 12/2018 al oferente n° 1 Paso Agustín;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicase a la firma Paso Agustín el Concurso de Precios nro. 12/18 para la compra de cubiertas para vehículos del área de Seguridad, por un monto total de \$400.550.- (pesos cuatrocientos mil quinientos cincuenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.4.4.0. Bienes y Consumo. Cubiertas y cámaras de aire.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1488/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente N° 2973/18 ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando licencia desde el día 19/09/18 hasta el día 24/10/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 19 de septiembre de 2018 hasta el día 24 de octubre de 2018 inclusive, a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell D.N.I. N° 11.667.806 Legajo 1410, Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1489/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3086/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina D.N.I. N° 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1491/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3087/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maia Antonella Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maia Antonella Acosta D.N.I. N° 41.293.702, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1492/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el expediente n° 3088/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1493/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3105/18 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10099/1; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a realizar colocaciones financieras a plazo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.164;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 10099/1, generando \$ 507,38.- (Pesos quinientos siete con treinta y ocho centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$ 1.000.507,38.- (Pesos un millón quinientos siete con treinta y ocho centavos) y depositados a la misma cuenta corriente, el día 29 de agosto de 2018.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1494/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2018.

VISTO el Expediente N° 3106/18 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a realizar colocaciones financieras a plazo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.164;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de cta. Cte. 10097/7 por: \$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 22 de agosto de 2018, por \$ 1.470.000.- (Pesos un millón cuatrocientos setenta mil) el

día 23 de agosto de 2018, por \$ 1.470.000.- (Pesos un millón cuatrocientos setenta mil) el día 24 de agosto de 2018 y por \$ 3.020.000.- (Pesos tres millones veinte mil) el día 28 de agosto de 2018; generando \$ 20.090,69.- (Pesos veinte mil noventa con sesenta y nueve centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$ 10.980.090,69.- (Pesos diez millones novecientos ochenta mil noventa con sesenta y nueve centavos) y depositados a la misma cuenta corriente, el día 29 de agosto de 2018.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1495/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL